

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Vigo número 2 (Pontevedra).
Avila.

Antigüedad de servicios efectivos en la carretera

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
Mataró (Barcelona).
San Sebastián número 2.

Antigüedad en el cuerpo

Morón de la Frontera (Sevilla).
Lucena (Córdoba).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberá tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuese preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Le digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de enero de 1964 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Administrativo para prestar servicios en la Comandancia General del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Primera.—Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Administrativo, para prestar servicios en la Comandancia General del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintiún años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Navío, don José Luis Repiso y Eulate.

Vocal: Comandante de Máquinas, don Francisco Rosas Reus.
Vocal-Secretario: Auxiliar Administrativo primera Maestranza, don Juan Pérez Tudela

Séptima.—En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como redacción de escritos.

Octava.—De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a desempeñar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a la redacción de documentos, registro, archivo, etc.

Condiciones administrativas

Décima.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63 de 26 de junio del año en curso («Diario Oficial» número 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/63, sobre salario del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

Duodécima.—El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Decimotercera.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de enero de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alava por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad plazas vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad.

En virtud de autorización concedida por la Dirección General de Sanidad se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad de Alava, que se detallan:

Una de Enfermera, con el sueldo anual de 5.760 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, 600 pesetas por plus de carestía de vida.

Una de Mozo auxiliar de laboratorio, con el sueldo anual de 10.640 pesetas, 950 pesetas por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Las bases de la convocatoria y los programas a que han de ajustarse los ejercicios del concurso-oposición se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vitoria, 9 de enero de 1964.—El Jefe provincial de Sanidad, 111-A.